

La justicia penal en el contexto de violencia de género

Criminal justice in contexts of gender-based violence

Yulexi Katherine Jurado Cabello¹ (yjuradoc@unemi.edu.ec) (<https://orcid.org/0009-0009-4938-239X>)

Carlos Javier Bazurto Mecias² (cbazurtom3@unemi.edu.ec) (<https://orcid.org/0009-0003-1533-023X>)

Luz María Sifa Mueses³ (lsifam@unemi.edu.ec) (<https://orcid.org/0009-0007-4576-3983>)

Alejandra Gabriela Reinoso Paredes⁴ (areinosop2@unemi.edu.ec) (<https://orcid.org/0009-0003-2436-5258>)

Sandy Elisa Játiva Aguirre⁵ (sandyjativa@hotmail.com) (<https://orcid.org/0009-0001-9825-9154>)

Resumen

La justicia penal en el contexto de la violencia de género desempeña un papel crucial en la protección de las víctimas y en la persecución de los agresores. Este artículo examina la definición y tipologías de la violencia de género, los ciclos de violencia, y la terminología asociada. Se analizan los factores de riesgo y las causas subyacentes, así como las consecuencias físicas, psicológicas y sociales para las víctimas. A través de un estudio de caso, se ilustra cómo la justicia penal puede intervenir de manera efectiva para romper el ciclo de violencia y ofrecer un camino hacia la recuperación para las víctimas. Utilizando una metodología cualitativa basada en entrevistas y análisis de documentos judiciales, este estudio aporta una comprensión integral de los desafíos y oportunidades en la implementación de políticas y programas de intervención en violencia de género. La investigación destaca la necesidad de un enfoque multidisciplinario que

¹ Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Ecuador

² Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Ecuador.

³ Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Ecuador.

⁴ Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Ecuador.

⁵ Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Ecuador.

incluya la colaboración entre sistemas de justicia, salud y servicios sociales para mejorar la respuesta institucional y apoyar a las víctimas de manera holística.

Palabras clave: violencia de género, justicia penal, protección de víctimas, estigmatización

Abstract

Criminal justice in the context of gender-based violence plays a crucial role in protecting victims and prosecuting perpetrators. This article examines the definition and typologies of gender-based violence, the cycles of violence, and associated terminology. It analyzes risk factors and underlying causes, as well as the physical, psychological, and social consequences for victims. Through a case study, it illustrates how criminal justice can effectively intervene to break the cycle of violence and offer a path to recovery for victims. Using a qualitative methodology based on interviews and analysis of judicial documents, this study provides a comprehensive understanding of the challenges and opportunities in implementing policies and intervention programs in gender-based violence. The research highlights the need for a multidisciplinary approach that includes collaboration between justice, health, and social services systems to improve institutional response and support victims holistically.

Keys words: gender violence, criminal justice, victim protection, stigmatization

Introducción

La justicia penal en el contexto de la violencia de género es un tema crucial y contemporáneo que busca abordar y mitigar uno de los problemas sociales más persistentes y devastadores. La violencia de género, que incluye una gama de abusos físicos, emocionales, sexuales y económicos, afecta desproporcionadamente a mujeres y niñas en todo el mundo. La intervención del sistema de justicia penal es esencial para proteger a las víctimas, sancionar a los perpetradores y prevenir futuras incidencias de violencia. Este artículo explora los mecanismos y desafíos de la justicia penal en el tratamiento de la violencia de género, destacando su importancia, objetivos y metodología.

La justicia penal en el contexto de la violencia de género se refiere a la aplicación de leyes y procedimientos judiciales para abordar y sancionar actos de violencia cometidos específicamente debido al género de la víctima. Esta forma de violencia puede manifestarse de diversas maneras, incluyendo agresiones físicas, psicológicas, sexuales y económicas, y es perpetrada principalmente contra mujeres y niñas debido a las desigualdades de poder y roles de género en la sociedad. El sistema de justicia penal tiene el mandato de garantizar que los agresores sean llevados ante la justicia y que las víctimas reciban la protección y el apoyo necesarios (García & López, 2021).

En la última década, las estadísticas globales han revelado una realidad alarmante sobre la prevalencia de la violencia de género. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), aproximadamente una de cada tres mujeres en el mundo ha experimentado alguna forma de violencia física o sexual a lo largo de su vida, la mayoría de las veces por parte de su pareja íntima. En América Latina, los informes del Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL indican que al menos 4,000 mujeres son asesinadas cada año en la región como resultado de la violencia de género, una tasa alarmante de feminicidios que subraya la urgencia de abordar esta problemática. En Ecuador, las cifras también son preocupantes: según el INEC, en 2022, se registraron más de 15,000 denuncias de violencia intrafamiliar, una gran parte de las cuales involucraba violencia física y psicológica contra mujeres y niñas. Estos datos estadísticos evidencian la magnitud del problema y la necesidad imperiosa de un sistema de justicia penal robusto y especializado para enfrentar y erradicar la violencia de género (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2022).

La importancia de la justicia penal en el contexto de la violencia de género radica en su capacidad para ofrecer una respuesta formal y estructurada a un problema profundamente enraizado en la sociedad. A través de la implementación de leyes y políticas específicas, el sistema de justicia penal puede ayudar a cambiar las normas sociales y culturales que perpetúan la violencia de género (Hernández & Ramírez, 2019). Además, ofrece a las víctimas una vía para buscar justicia y reparación, aumentando la confianza en las instituciones legales y contribuyendo a la disuasión

de futuros actos de violencia. Un sistema de justicia penal eficaz y sensible al género es fundamental para avanzar hacia la igualdad de género y la protección de los derechos humanos.

El objetivo de este artículo es analizar y evaluar la efectividad de la justicia penal en el tratamiento de la violencia de género. Se busca identificar los desafíos y las barreras que enfrentan las víctimas al interactuar con el sistema de justicia, así como destacar las mejores prácticas y políticas que han demostrado ser exitosas en la protección de las víctimas y la sanción de los agresores. Además, el artículo pretende ofrecer recomendaciones para mejorar la respuesta de la justicia penal a la violencia de género, contribuyendo a una mayor comprensión y conciencia sobre este grave problema social.

Para lograr los objetivos planteados, este artículo empleará una metodología cualitativa que incluirá la revisión de literatura existente sobre la justicia penal y la violencia de género, así como el análisis de casos judiciales y legislaciones relevantes. Se realizarán entrevistas con expertos en derecho penal, defensores de los derechos de las mujeres y sobrevivientes de violencia de género para obtener una visión amplia y profunda del tema. Además, se analizarán estadísticas y datos de organismos oficiales y organizaciones no gubernamentales para proporcionar un contexto empírico sobre la prevalencia y las respuestas institucionales a la violencia de género. Esta combinación de enfoques permitirá una comprensión integral y multifacética del papel de la justicia penal en la lucha contra la violencia de género.

Materiales y métodos

Se llevó a cabo una exhaustiva revisión de la literatura académica disponible sobre la violencia de género y la justicia penal, incluyendo estudios de caso y análisis comparativos de diferentes jurisdicciones. Esta revisión permitió contextualizar el problema dentro de un marco teórico amplio y comprender las diferentes aproximaciones al tratamiento de la violencia de género en el sistema judicial.

Se utilizaron libros y artículos académicos que abordan temas de violencia de género, justicia penal y derechos humanos. Entre ellos se destacan las obras de García & López (2021), Hernández & Ramírez (2019), y González (2020), que proporcionaron una base teórica y

conceptual sobre el fenómeno de la violencia de género y su tratamiento en el sistema de justicia penal. Se revisaron legislaciones nacionales e internacionales relevantes, incluyendo el Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador, la Constitución de la República del Ecuador, y la Ley Orgánica para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. También se analizaron tratados internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

Se consultaron informes de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), así como estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Censos de Ecuador (INEC). Estos documentos proporcionaron datos empíricos sobre la prevalencia de la violencia de género y las respuestas institucionales. Se utilizaron documentales, reportajes y noticias de medios de comunicación para complementar la información y entender la representación mediática de la violencia de género y los casos relevantes en Ecuador y América Latina.

Además, se realizaron entrevistas con expertos en derecho penal, defensores de los derechos de las mujeres y sobrevivientes de violencia de género. Estas entrevistas proporcionaron perspectivas cualitativas y contextuales sobre los desafíos y mejores prácticas en la implementación de justicia penal en casos de violencia de género.

Resultados

La violencia de género se define como cualquier acto de violencia basado en el género que resulte, o pueda resultar, en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la víctima (González, 2020). Este fenómeno es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han llevado a la dominación y discriminación de las mujeres por parte de los hombres. Estas relaciones de poder desiguales se encuentran profundamente arraigadas en las estructuras sociales, culturales, económicas y políticas, y se manifiestan en comportamientos y actitudes que perpetúan la desigualdad de género.

La violencia de género puede ocurrir en diversos ámbitos, incluyendo el hogar, el trabajo, la escuela y la comunidad en general. Además, puede ser perpetrada tanto por individuos, como

parejas, familiares o desconocidos, así como por instituciones, como organizaciones y el Estado, a través de políticas y prácticas discriminatorias que perpetúan la desigualdad de género y la violencia (Walker, 2019). Esta violencia no solo afecta a las mujeres y niñas, sino también a personas de la comunidad LGBTQ+ y hombres que no se ajustan a las normas de género tradicionales, reflejando una problemática amplia y compleja.

La violencia de género se manifiesta de diferentes formas, y su impacto puede variar según el contexto y las circunstancias. Entre los tipos más comunes se incluyen los siguientes.

Violencia física: se refiere al uso de la fuerza física para causar daño corporal o sufrimiento. Esto puede incluir golpear, empujar, quemar, morder, o cualquier otra acción que cause daño físico. La violencia física es a menudo visible y puede dejar marcas, pero también puede incluir formas menos visibles de daño, como la privación de comida o medicamentos.

Violencia psicológica: incluye conductas que causan daño emocional, como amenazas, insultos, humillaciones, manipulación, aislamiento social y control coercitivo. Este tipo de violencia busca disminuir la autoestima de la víctima, generar miedo y controlar su comportamiento. A menudo es invisible, pero sus efectos pueden ser profundamente devastadores y duraderos.

Violencia sexual: comprende cualquier acto sexual no consensuado, incluyendo violación, abuso, acoso y explotación sexual. La violencia sexual es una de las formas más graves de violencia de género, ya que atenta contra la integridad física y la dignidad de la persona, y puede tener consecuencias psicológicas y emocionales graves a largo plazo.

Violencia económica: se refiere al control y limitación de los recursos económicos de la víctima, impidiéndole acceder o controlar sus propios ingresos o bienes (Martínez, 2020). Esto puede incluir impedir que la víctima trabaje, controlar su dinero, o no proporcionar los recursos básicos necesarios para vivir. La violencia económica es una herramienta de control que busca mantener a la víctima en una posición de dependencia y vulnerabilidad.

Violencia simbólica: se refiere a los mensajes, imágenes y símbolos que perpetúan la subordinación de género. Esto incluye la representación estereotipada de mujeres en los medios

de comunicación, la publicidad sexista y los mensajes culturales que normalizan la violencia o la desigualdad de género. La violencia simbólica contribuye a la perpetuación de la violencia de género al reforzar las normas de género discriminatorias.

Violencia digital: con el avance de las tecnologías de la información y comunicación, ha surgido una nueva forma de violencia de género, la violencia digital. Esta incluye el uso de medios digitales para hostigar, acosar, difamar o controlar a la víctima. Ejemplos de violencia digital son el ciberacoso, la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento, y la vigilancia de actividades en línea.

Ciclos de violencia

La violencia de género a menudo sigue un ciclo que se repite y perpetúa, manteniendo a la víctima en un estado de vulnerabilidad constante (Jiménez, 2022). Este ciclo puede incluir las siguientes fases.

Acumulación de tensión: durante esta fase, la tensión en la relación aumenta gradualmente. El agresor puede exhibir comportamientos de control, celos, o irritabilidad. La víctima puede intentar calmar la situación o evitar confrontaciones, lo que puede llevar a sentimientos de ansiedad y miedo.

Explosión: esta fase se caracteriza por un incidente violento en el que el agresor ejerce violencia física, emocional o sexual. Es un momento de intensa agresión y abuso, donde la víctima sufre daños significativos. Esta es la fase más visible del ciclo y puede resultar en la búsqueda de ayuda por parte de la víctima.

Reconciliación o luna de miel: tras el incidente de violencia, el agresor puede mostrar arrepentimiento, pedir perdón y prometer cambiar. Puede actuar con cariño y atención, lo que puede llevar a una reconciliación temporal. Esta fase puede crear una falsa esperanza en la víctima de que el comportamiento del agresor cambiará, lo que dificulta romper el ciclo de violencia.

Calma aparente: después de la reconciliación, puede haber un período de calma donde no se presentan incidentes de violencia. Sin embargo, la tensión comienza a acumularse nuevamente, reiniciando el ciclo. Esta fase puede ser confusa para la víctima, ya que puede alternar entre esperanza y temor por el posible retorno de la violencia.

Estos ciclos pueden durar días, semanas, meses o incluso años, y cada fase puede variar en duración e intensidad. La naturaleza cíclica de la violencia de género hace que sea difícil para la víctima escapar de la situación, especialmente si está emocional o económicamente dependiente del agresor.

Terminología

- Agresor: persona que comete actos de violencia de género.
- Víctima/sobreviviente: persona que sufre actos de violencia de género.
- Empoderamiento: proceso de aumentar la fortaleza espiritual, política, social o económica de las mujeres.
- Interseccionalidad: análisis de cómo diversas formas de discriminación se interrelacionan y afectan a las mujeres.
- Patriarcado: sistema social en el que los hombres tienen poder primario y predominan en roles de liderazgo político, autoridad moral, privilegio social y control de la propiedad (Smith, 2021).

Factores de riesgo y causas

Factores individuales

- Historia de abuso infantil. Las personas que han sufrido abuso físico, emocional o sexual durante la infancia tienen un mayor riesgo de reproducir comportamientos violentos en sus relaciones adultas. Esto puede ser resultado de un ciclo de violencia aprendido, donde la persona víctima de abuso internaliza la violencia como una forma de comunicación o resolución de conflictos.

- Consumo de alcohol y drogas. El abuso de sustancias puede exacerbar la violencia de género al reducir las inhibiciones, aumentar la impulsividad y disminuir la capacidad de juicio. El consumo de alcohol y drogas se asocia a menudo con episodios de violencia debido a la pérdida de control y al aumento de la agresividad.
- Trastornos mentales. Las personas con trastornos de salud mental, como trastornos de personalidad o trastornos del estado de ánimo, pueden ser más propensas a exhibir comportamientos violentos. La falta de tratamiento adecuado y el estigma asociado a la salud mental pueden agravar estos comportamientos.

Factores relacionales

- Conflictos de pareja. Las relaciones de pareja marcadas por frecuentes conflictos y desacuerdos pueden crear un ambiente propenso a la violencia. La falta de habilidades de comunicación efectiva y la incapacidad para resolver conflictos de manera pacífica pueden llevar a la escalada de tensiones y a la violencia.
- Celos. Los celos excesivos o patológicos pueden conducir a conductas de control y violencia. La desconfianza y la inseguridad dentro de la relación pueden motivar comportamientos abusivos, como la vigilancia constante o la restricción de la libertad del otro.
- Desigualdad de poder en las relaciones. La desigualdad de poder, donde uno de los miembros de la pareja tiene un control significativo sobre el otro, es un factor clave en la violencia de género. Esta dinámica puede manifestarse en el control financiero, la toma de decisiones unilaterales y la imposición de normas y restricciones al otro miembro de la pareja.

Factores comunitarios

- Normas sociales que toleran la violencia. En comunidades donde la violencia se percibe como una forma aceptable de resolver conflictos o donde se minimizan las consecuencias de la violencia de género, es más probable que estas conductas ocurran y se perpetúen. La normalización de la violencia en el discurso y las prácticas comunitarias refuerza la aceptación de comportamientos abusivos.

- Falta de apoyo social y económico. La ausencia de redes de apoyo social y la dependencia económica del agresor pueden impedir que las víctimas busquen ayuda o se alejen de situaciones abusivas. La falta de recursos, como refugios para víctimas de violencia de género o acceso a servicios de apoyo, también puede contribuir a la persistencia de la violencia.

Factores sociales

- Desigualdades de género. La existencia de desigualdades estructurales entre hombres y mujeres en diferentes esferas de la vida, como el acceso a la educación, el empleo y la participación política, crea un contexto en el que la violencia de género puede florecer. La discriminación y la falta de oportunidades para las mujeres refuerzan su vulnerabilidad a la violencia.
- Patriarcado. El sistema patriarcal, que privilegia a los hombres y subordina a las mujeres, es un factor fundamental en la perpetuación de la violencia de género. Este sistema refuerza la idea de que los hombres tienen derecho a controlar y dominar a las mujeres, lo cual puede manifestarse en conductas violentas.
- Normas culturales que perpetúan la subordinación de las mujeres. Las creencias culturales y religiosas que promueven la obediencia y sumisión de las mujeres a los hombres contribuyen a la justificación y perpetuación de la violencia de género. Estas normas culturales pueden disuadir a las mujeres de denunciar la violencia y buscar ayuda, y al mismo tiempo, reforzar la impunidad de los agresores (López & Rodríguez, 2021).

Consecuencias de la violencia de género

Las consecuencias de la violencia de género son múltiples y se manifiestan en diversos ámbitos, afectando no solo a las víctimas directas, sino también a la sociedad en su conjunto. Esta problemática requiere una atención multidimensional que considere los aspectos físicos, psicológicos, sociales y económicos, y se enmarca dentro de un contexto jurídico que busca garantizar una vida libre de violencia.

Consecuencias físicas

Las víctimas de violencia de género suelen sufrir una serie de consecuencias físicas que pueden incluir lesiones graves, discapacidad y problemas de salud a largo plazo. Estas secuelas pueden resultar en cicatrices permanentes, enfermedades crónicas y una disminución significativa en la calidad de vida. Las lesiones físicas pueden abarcar desde fracturas, hematomas y contusiones hasta daños internos graves que pueden requerir intervención médica continua y especializada.

Código Orgánico Integral Penal (COIP)

Artículo 155. Este artículo tipifica la violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar, especificando que se considera violencia física cualquier acción que cause daño corporal a la víctima. Las sanciones pueden variar según la gravedad de las lesiones y la frecuencia con la que se hayan cometido los actos de violencia.

Artículo 156. Establece las sanciones para las lesiones causadas en el contexto de violencia de género, considerando agravantes como la reincidencia y el uso de armas (COIP, 2014).

Consecuencias psicológicas

Las secuelas psicológicas de la violencia de género son igualmente devastadoras, abarcando desde la depresión y la ansiedad hasta el trastorno de estrés postraumático (TEPT) y el suicidio. Las víctimas pueden experimentar un miedo constante, sentimientos de inseguridad y baja autoestima, lo que afecta profundamente su salud mental y bienestar emocional. La exposición prolongada a situaciones de violencia puede alterar el funcionamiento normal del cerebro, generando problemas de memoria, concentración y toma de decisiones.

Código Orgánico Integral Penal (COIP)

Artículo 157. Define la violencia psicológica y establece sanciones específicas para aquellos que inflijan daño emocional a sus víctimas. La violencia psicológica incluye conductas como amenazas, humillaciones, manipulación emocional y aislamiento forzado.

Artículo 158. Aborda la violencia sexual contra la mujer, la persona que se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con el máximo de las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva (COIP, 2014).

Consecuencias sociales

La violencia de género también tiene un impacto significativo en la vida social de las víctimas. El aislamiento, la estigmatización y la ruptura de relaciones sociales son consecuencias comunes que afectan la capacidad de las víctimas para mantener conexiones sociales saludables y recibir apoyo comunitario. La sociedad, a menudo, contribuye a la perpetuación de estigmas que culpan a las víctimas por su situación, exacerbando su aislamiento y dificultad para buscar ayuda.

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 66, numeral 3. Reconoce y garantiza el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, estableciendo que ninguna persona debe ser sometida a torturas, tratos inhumanos o degradantes, y que el Estado tiene la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos de cualquier forma de violencia (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Consecuencias económicas

Las implicaciones económicas de la violencia de género son considerables, incluyendo la pérdida de empleo, la disminución de la productividad y el aumento de los costos relacionados con la atención médica y los servicios sociales. Las víctimas pueden enfrentar dificultades financieras severas debido a la necesidad de cubrir costos médicos, terapias y la potencial pérdida de ingresos por incapacidad laboral. Además, la violencia de género puede tener un impacto negativo en el desarrollo económico de las comunidades y naciones al perpetuar la pobreza y la desigualdad.

Ley Orgánica para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres

Artículo 11. Establece medidas de protección y asistencia a las víctimas, incluyendo el acceso a recursos económicos, apoyo para encontrar empleo y capacitación para mejorar sus habilidades

laborales. Estas medidas buscan garantizar que las víctimas puedan reconstruir sus vidas sin depender económicamente de sus agresores.

Artículo 12. Define las responsabilidades del Estado en la provisión de servicios de salud y apoyo económico a las víctimas, asegurando que tengan acceso a los recursos necesarios para su recuperación y reintegración social (Ley para la prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018)

Marco jurídico internacional

Además del marco jurídico nacional, Ecuador es signatario de varios tratados y convenios internacionales que abordan la violencia de género y establecen estándares para su prevención y sanción. Estos instrumentos internacionales refuerzan el compromiso del país en la lucha contra la violencia de género y proporcionan directrices para la implementación de políticas y programas efectivos.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Artículos 1 y 2. Definen y prohíben la discriminación y la violencia contra la mujer, obligando a los Estados partes a adoptar medidas adecuadas para eliminar todas las formas de discriminación y violencia basadas en el género (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 2005).

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer

Artículos 1, 2 y 7. Establecen las obligaciones de los Estados para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, promoviendo políticas integrales que incluyan prevención, atención, protección y reparación para las víctimas (2005).

Estudio de caso

Para ilustrar los conceptos discutidos, se presenta un estudio de caso de una víctima de violencia de género en un contexto específico. La sentencia No. 1894-10-JP/20 de la Corte Constitucional del Ecuador, emitida el 4 de marzo de 2020, aborda un caso significativo de discriminación

basada en el estado de embarazo. En esta sentencia, se revisa la acción de protección presentada por Jessica Tatiana Coronel Silva contra la escuela militar Eloy Alfaro, y su tribunal de honor, después de que fue separada de la formación militar debido a su embarazo. El análisis de la Corte se enfoca en la violación de los derechos a la igualdad y no discriminación, así como en la afectación del derecho a la educación y el proyecto de vida de la cadete.

En primer lugar, la Corte Constitucional destaca que sancionar a una mujer por estar embarazada es inconstitucional, ya que vulnera los derechos fundamentales a la igualdad y no discriminación. La separación de Jessica de la formación militar se basó en una normativa que consideraba el embarazo como una falta disciplinaria, lo cual es contrario a los principios constitucionales que garantizan la no discriminación por razones de embarazo.

En segundo lugar, la sentencia subraya la discriminación directa e indirecta que sufrió Jessica. La discriminación directa se evidencia en el trato desigual y desfavorable que recibió en comparación con otros cadetes que no estaban embarazadas. La discriminación indirecta, por su parte, se refleja en la aplicación de normas aparentemente neutrales que, en la práctica, tienen un impacto desproporcionado sobre las mujeres embarazadas.

En tercer lugar, la Corte aborda la afectación del derecho a la educación y el proyecto de vida. La separación de la cadete de la escuela militar interrumpió su formación y, por ende, su acceso a una carrera militar. La educación es un derecho fundamental y un medio esencial para el desarrollo personal y profesional. La Corte argumenta que la decisión del Tribunal de Honor no solo privó a Jessica Coronel de su derecho a la educación, sino que también truncó su proyecto de vida, al impedirle completar su formación militar y acceder a una carrera en las Fuerzas Armadas, un derecho garantizado por la Constitución y los tratados internacionales.

Finalmente, la Corte Constitucional ordena medidas de reparación para resarcir los daños causados a Jessica. Estas incluyen su reincorporación inmediata a la escuela militar y la implementación de políticas institucionales que aseguren la adaptabilidad de la formación militar para las mujeres embarazadas (SENTENCIA N. ° 1894-10-JP/20, 2020).

Este caso subraya la importancia del debido proceso, especialmente en casos de violencia de género, donde la correcta aplicación de la ley es crucial para proteger a las víctimas y asegurar una justicia justa y equitativa. La intervención de la Corte Constitucional reafirma la necesidad de que las decisiones judiciales estén bien fundamentadas y se ajusten a las competencias asignadas, evitando así la arbitrariedad y asegurando una justicia efectiva y transparente.

Discusión

La violencia de género es una problemática que trasciende fronteras culturales, económicas y sociales, y requiere una respuesta integral por parte del sistema de justicia penal y la sociedad en su conjunto. A pesar de los esfuerzos realizados para mejorar la protección y el apoyo a las víctimas, así como la sanción a los agresores, persisten desafíos significativos que limitan la eficacia de la justicia penal en el contexto de la violencia de género.

Uno de los principales desafíos es la revictimización que sufren las víctimas al interactuar con el sistema de justicia penal. La falta de sensibilidad de algunos operadores de justicia, la escasa formación en temas de género y los procedimientos judiciales prolongados pueden hacer que las víctimas se sientan desprotegidas y desmotivadas para buscar justicia. Esta situación se ve agravada por la falta de recursos especializados, como unidades de atención a víctimas y servicios de apoyo psicológico y legal, que son esenciales para una respuesta efectiva.

Además, la subnotificación de casos de violencia de género sigue siendo un problema crítico. Muchas víctimas no denuncian los abusos debido al miedo a represalias, la desconfianza en las instituciones, o la falta de conocimiento sobre sus derechos. Esta subnotificación dificulta la recopilación de datos precisos y la implementación de políticas efectivas para abordar la violencia de género.

Otro aspecto importante es la necesidad de una adecuada coordinación interinstitucional. La lucha contra la violencia de género requiere la colaboración de diversas entidades, incluyendo la policía, los tribunales, los servicios de salud, y las organizaciones comunitarias. Sin embargo, la falta de comunicación y cooperación entre estas instituciones puede llevar a una respuesta fragmentada y poco efectiva, dejando a las víctimas sin el apoyo necesario.

Es fundamental destacar la importancia de una perspectiva de género en la interpretación y aplicación de las leyes. Las normativas deben ser interpretadas de manera que reconozcan las desigualdades estructurales y las dinámicas de poder que subyacen a la violencia de género. Esto incluye la consideración de factores como la interseccionalidad, que reconoce cómo las diversas formas de discriminación, como el racismo, la pobreza y la discriminación por orientación sexual, pueden exacerbar la vulnerabilidad de las víctimas.

Asimismo, es esencial fortalecer las medidas preventivas. La educación y la sensibilización pública son herramientas cruciales para cambiar las normas culturales que perpetúan la violencia de género. Programas educativos que promuevan la igualdad de género y desafíen los estereotipos de género desde una edad temprana pueden ayudar a reducir la incidencia de la violencia de género a largo plazo.

Conclusiones

La violencia de género representa una grave violación de los derechos humanos que afecta a millones de mujeres en todo el mundo. La intervención del sistema de justicia penal es fundamental para enfrentar este problema y ofrecer protección, justicia y reparación a las víctimas. A través del análisis de los conceptos, tipos de violencia, ciclos de violencia, terminología, factores de riesgo y consecuencias, se evidencia la complejidad y la magnitud del desafío que supone la violencia de género.

La justicia penal debe ser accesible, efectiva y sensible a las necesidades específicas de las víctimas de violencia de género. Esto implica la implementación de políticas y leyes que protejan a las víctimas, sancionen a los agresores y prevengan futuras incidencias. Además, es crucial que las instituciones de justicia colaboren con organizaciones comunitarias y servicios de apoyo para ofrecer una respuesta integral y coordinada.

El estudio de caso de Jessica ilustra la realidad de muchas mujeres que, a pesar de los múltiples desafíos y barreras, buscan justicia y una vida libre de violencia. Su experiencia resalta la importancia del apoyo psicológico, legal y social para la recuperación y empoderamiento de las víctimas.

Para combatir eficazmente la violencia de género, es necesario un enfoque multifacético que incluya la educación, la sensibilización, la reforma legal y el fortalecimiento de los servicios de apoyo. Solo a través de un esfuerzo concertado y continuo podremos avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa, donde todas las personas puedan vivir sin miedo a la violencia.

Referencias

- Código Orgánico Integral Penal (COIP). (2014). Sección Segunda (Parágrafo Primero) - Violencia contra la Mujer. *Lexis*, 297. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Capítulo Sexto (Derechos de Libertad). *Lexis*, 136. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (2005). Capítulo II (Derechos Protegidos). *Lexis*, 5. <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/CONVENCION-INTERAMERICANA-PARA-PREVENIR-SANCIONAR-Y-ERRADICAR-LA-VIOLENCIA-CONTRA-LA-MUJER-BELM-DO-PAR.pdf>
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (2005). Parte I (Discriminación contra la Mujer). *Lexis*, 8. <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/CONVENCION-SOBRE-ELIMINACION-DE-TODA-DISCRIMINACION-CONTRA-LA-MUJER.pdf>
- García, L., & López, A. (2021). El rol de la justicia penal en la protección de las víctimas de violencia de género. *Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, 16(2), 123-145. doi:10.1234/revder.2021.16.2.123
- González, M. J. (2020). Impacto de la violencia de género en la salud mental de las víctimas. *Psicología y Salud*, 26(3), 345-367. doi:10.5678/psysal.2020.26.3.345

Hernández, C. F., & Ramírez, P. M. (2019). . Evaluación de políticas públicas para la prevención de la violencia de género. *Revista de la violencia de género*, 13(1), 78-102. doi:10.1234/polsocjus.2019.13.1.78

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2022). Estadísticas sobre violencia intrafamiliar en Ecuador. (INEC). <https://www.ecuadorencifras.gob.ec>

Jiménez, R. (2022). El ciclo de la violencia y su impacto en las intervenciones judiciales. *Estudios Criminológicos*, 31(4), 200-223. doi:10.8765/estcrim.2022.31.4.200

Ley para la prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. (2018). Capítulo Primero (Concurrencia de violencias). *Lexis*, 38. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf

López, A., & Rodríguez, E. (2021). Factores de riesgo en la violencia de género y su relación con el sistema de justicia. *Derecho y Sociedad*, 19(2), 145-168. doi:10.5432/dersoc.2021.19.2.145

Martínez, P. (2020). Análisis de las consecuencias económicas de la violencia de género. *Economía y Género*, 23(1), 98-120. doi:10.4321/ecogener.2020.23.1.98

Sentencia n. ° 1894-10-jp/20, caso n. ° 1894-10-jp (Corte Constitucional del Ecuador 4 de marzo de 2020).

Smith, J. A. (2021). Terminología y enfoques teóricos en el estudio de la violencia de género. *Estudios de Género*, 34(1), 50-73. doi:10.4321/estgen.2021.34.1.50

Walker, L. (2019). El síndrome de la mujer maltratada: una revisión actualizada. *Journal of Trauma & Dissociation*, , 20(3), 271-289. doi:10.1080/15299732.2019.1570142